



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1503-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 712-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 26.10.2015; Informe N° 1870-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03.12.2015; Informe N° 1376-2015-OPD/UNAM, de fecha 04.12.2015; Informe N° 808-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07473, de fecha 14.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 712-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 26 de octubre del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, la contratación y/o rotación de personal que realice labores la Secretaría; con la finalidad de continuar con la labores propias de la Oficina;

Que, el Director General de Administración mediante Proveído N° 10147, de fecha 13 de noviembre del 2015, dispone se remita el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para determinar la asignación presupuestal,

Que, con Informe N° 1378-2015-OPD/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2459, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1870-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2015, por concepto de Locación de Servicios a favor de Bach. Marjhory Sthefany López Martínez, como Secretaria de la Oficina de Recursos Humanos, con una retribución mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles, con una retribución mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles, a partir del 18 de noviembre al 31 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 1,863.33 nuevos soles, afectado al presupuesto de la Dirección General de Administración, Meta 023;

Que, con Informe N° 808-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la Contracción de Servicios vía Acto Resolutivo de la Bach. Marjhory Sthefany López Martínez;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** a favor de la **BACH. MARJHORY STHEFANY LÓPEZ MARTÍNEZ**, para prestar servicio como Secretaria en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 18.11.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2459, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIRECCIÓN
Presidencia
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abel Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL